CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L.

CONDICIONES REGULADORAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L." (CEIN) EN EL PERIODO 2022-2025

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 3
1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO 3
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 3
3. LOTES 3
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS 3
5. PROCEDIMIENTO 3
6. SELECCIÓN DE CONSULTORAS 4
7. ADJUDICACIÓN / ENCARGO DE LOS SERVICIOS 4
8. PLAZO DEL ACUERDO MARCO 4
9. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS MÁXIMOS 4
10. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO 4
11. RÉGIMEN JURÍDICO 6
12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION 6
13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA 6
14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 7
15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 7
16. GARANTÍA 8
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 8
18. MESA DE CONTRATACIÓN 8
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 9
19. PRESENTACION DE OFERTAS 9
20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 10
21. CONTENIDO DE LOS SOBRES 11
22. CONTENIDO DEL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS 11
23. CONTENIDO DEL SOBRE nº 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS 12
24. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 13
25. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 14
26. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS 14
27. PROPUESTA DE SELECCIÓN 17
28. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO 18
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO 19
29. FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO 19
30. ADJUDICACIÓN / ENCARGO DE LOS SERVICIOS 19
31. CESIÓN DEL ACUERDO Y/O CONTRATOS DERIVADOS A TERCERAS PARTES. 20

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

32. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO O CONTRATO DERIVADO 20
33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 20
34. SUMISIÓN A FUERO 20
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 21
35. HOJA DE ENCARGO / CONTRATO DERIVADO 21
36. FACTURACIÓN Y PAGO 21
37. REVISIÓN DE PRECIOS 21
38. OBLIGACIONES DE LAS CONSULTORAS SELECCIONADAS 21
39. COMPROMISOS DE CEIN 22
40. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 22
41. SUBCONTRATACIÓN 23
42. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 23
43. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS 24
44. RIESGO Y VENTURA 25
45. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 25
46. EJECUCIÓN DEFECTUOSA 25
47. PENALIZACIONES 25
48. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS ENCARGOS/CONTRATOS DERIVIADOS 26

ANEXOS

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR
ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de las empresas (en adelante, "CONSULTORAS"), encargadas de prestar servicios de comunicación a Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (en adelante, CEIN).

Código CPV: 79340000 - Servicios de publicidad y de marketing

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es CEIN, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CEIN.

3. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A efectos de la presente licitación, los servicios requeridos por CEIN se enmarcan en los siguientes ámbitos:

A. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES.
B. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE DESARROLLOS GRÁFICOS, IDENTIDAD CORPORATIVA, VIDEO Y DESARROLLOS WEB.
C. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.
D. GENERACIÓN DE CONTENIDOS.
E. CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

El alcance detallado de cada uno de los servicios se recoge en el documento de Condiciones Técnicas.

5. PROCEDIMIENTO

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realizará de conformidad a las normas del procedimiento abierto, contemplado en el artículo 72 de la referida ley.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

6. SELECCIÓN DE CONSULTORAS

El Acuerdo Marco comprende la selección de todas las empresas que obtengan una puntuación superior a 50 puntos en los criterios de selección establecidos en el Capítulo II de las presentes Condiciones Reguladoras. En cualquier caso, resultarán seleccionadas las 3 primeras empresas, independientemente de la puntuación obtenida, siempre que por número de ofertas sea posible.

7. ADJUDICACIÓN / ENCARGO DE LOS SERVICIOS

A lo largo de la vigencia del acuerdo marco, cuando surja una necesidad al ámbito del alcance de los trabajos, se procederá de conformidad a lo previsto en el Capítulo III de las presentes Condiciones Reguladoras.

8. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

Este Acuerdo Marco estará vigente desde el día siguiente a la firma del mismo y por un plazo total de 4 años.

En cualquier caso, tras los primeros 12 meses, CEIN podrá comunicar su decisión de no continuar dicho Acuerdo, debiéndolo hacer de forma fehaciente, con una antelación mínima de 3 meses.

9. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS MÁXIMOS

El importe por los servicios prestados se establece en base a los siguientes conceptos:

A. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES.

 Actuación: euros/servicio, en base al precio euros/hora base ofertado.

B. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE DESARROLLOS GRÁFICOS, IDENTIDAD CORPORATIVA, VÍDEO Y DESARROLLOS WEB.

 Actuación: euros/servicio, en base al precio euros/hora base ofertado.

C. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.

 Actuación: euros/servicio, en base al precio euros/hora base ofertado.

D. GENERACIÓN DE CONTENIDOS.

 Actuación: euros/servicio, en base al precio euros/hora base ofertado.

E. CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

 Actuación: euros/hora.

En los precios unitarios ofertados están incluidos todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos, como son entre otros, gastos de personal, gasto en materiales y medios auxiliares, gastos indirectos, gastos generales, tasas y toda clase de tributos.

Los precios máximos son los recogidos en el modelo de propuesta económica, conforme al modelo del Anexo III. El licitador deberá ofertar un precio para cada uno de los conceptos.

10. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precios máximos de licitación) a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo (4 anualidades).

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base a una estimación anual de necesidades de cada tipo de servicio del pliego de condiciones técnicas y cuantías máximas estimadas al objeto de establecer un valor total estimado, según se recoge en la siguiente tabla:

	Precio máximo (€/hora)	**Horas anuales estimadas**	**Valor estimado (anual) (€)**
A) DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES	85	47	3.995
B) DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE DESARROLLOS GRÁFICOS, IDENTIDAD CORPORATIVA, VIDEO Y DESARROLLOS WEB	85	310	26.350
C) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	85	115	9.775
D) GENERACIÓN DE CONTENIDOS	85	47	3.995
E) CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	85	10	850
TOTAL ESTIMADO (ANUAL)			**44.965**
TOTAL ESTIMADO (4 AÑOS) DEL ACUERDO MARCO			**179.860**

Con todo ello, el valor estimado del acuerdo marco, a lo largo de su eventual duración (hasta 4 años), asciende a la cantidad total de 179.860 €.

Este valor estimado comprende la previsión de contratación de determinados servicios dentro del programa REACT UE. En concreto:

Importe estimado REACT UE: 35.000 €
Nombre de programa: REACT UE, Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
Nombre proyecto: Programas CEIN: Aceleradora Digital, Aceleradora Internacional, Aceleradora Verde, Impulso Emprendedor y Metatalent
Logotipo de entidad financiadora:

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximada y no supone compromiso de gasto con ninguna de las entidades que resulten seleccionadas para el Acuerdo.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por la entidad adjudicataria, según las presentes Condiciones Reguladoras.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

11. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y la Ley Foral 17/2021, por la que se modifica la Ley Foral 2/2018 (en adelante, ambas conjuntamente referidas como LFC).
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso, en especial, a la normativa vigente que regula de forma específica la prevención de riesgos laborales.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CEIN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por las personas interesadas supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referidos a los ejercicios 2019 y 2020.

Los umbrales mínimos exigidos son:

- Cifra de negocios (volumen ingresos) superior a 100.000 € en ambos ejercicios.
- Un patrimonio neto en el año 2020 positivo. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Esta documentación se solicitará exclusivamente a las consultoras que resulten seleccionadas.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica, deberá acreditar la realización de trabajos similares a los que son objeto de licitación.

1) EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD.

Experiencia acreditada en servicio de gestión de campañas en redes sociales, desarrollo de imagen corporativa y/o web y/o organización de eventos para un cliente externo por importe superior a 25.000 € (se aceptará la suma de varios trabajos para un mismo cliente) en los últimos 3 años.

Medio de acreditación: Se acreditará la experiencia de la entidad mediante certificado de buena ejecución firmado por el cliente. Esta documentación se solicitará exclusivamente a las consultoras que resulten seleccionadas.

2) EQUIPO DE TRABAJO.

1 director/a de equipo con el siguiente perfil mínimo:

- Formación: titulación universitaria y/o máster en periodismo, comunicación o marketing o similares.
- Experiencia profesional: al menos 5 años como consultor externo o responsable de departamento de comunicación, marketing.

1 director/a de arte (o creativo/a) con el siguiente perfil mínimo:

- Formación: titulación universitaria y/o máster en diseño, publicidad, bellas artes y arte multimedia, comunicación multimedia o similares.
- Experiencia profesional: al menos 5 años como consultor/a extern/a o responsable de departamento de arte (o creativo/a).

1 técnico/a de prensa redacción con el siguiente perfil mínimo:

- Formación: titulación universitaria y/o máster en periodismo o comunicación o similares.
- Experiencia profesional: al menos 3 años como técnico/a de redacción en gabinete de prensa.

1 técnico/a en estrategia digital y contenidos:

- Formación: titulación universitaria y/o máster en periodismo, comunicación, marketing o similares.
- Experiencia profesional: al menos 3 años como técnico/a de estrategia digital y contenidos.

Medio de acreditación: Junto con la declaración del equipo de trabajo, el licitador deberá aportar *curriculum vitae* de cada uno de los integrantes del equipo.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios profesionales contratados, por importe mínimo de 100.000 € por siniestro y año, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

16. GARANTÍA

No se requieren garantías.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFC, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Fernando Andueza Michelena.
 - Suplente: Dña. María Sanz de Galdeano Arocena.
- Secretario: D. Jorge Aleixandre Micheo.
 - Suplente: D. Francisco Javier García Noain.
- Vocal: Dña. Eva Gómara Chivite.
 - Suplente: Dña. Eva Mendia Azpiroz.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

19. PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR
Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN
La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita**.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: “Europa invierte en tu futuro”
Europako Gizarte Funtsak: “Zure etorkizunean inbertitzen du”
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y si la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

CEIN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFC.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

21. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

22. CONTENIDO DEL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

1. Justificación de los requisitos para contratar.

 Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo I**, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

2. Declaración responsable conforme al modelo en **Anexo II**, que incluye:

 2.1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

 2.2. Condición Especial de Ejecución. Ética.

 Declaración responsable de la empresa licitadora, por la que manifieste el compromiso de disponer, desde el inicio del contrato, de un Código Ético al objeto de asegurar que toda su actuación estará presidida por la aplicación de valores éticos y normas de conducta.

 2.3. Conflicto de Intereses

 Declaración responsable de la empresa licitadora, por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

 2.4. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos

 Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

 - Presentará previamente la propuesta a CEIN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de CEIN para hacerla efectiva.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

2.5. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

3. **Propuesta técnica**.

Los licitadores deberán aportar una documentación que acredite la propuesta técnica sobre el trabajo a desarrollar, en correspondencia con los apartados previstos a continuación:

1) Propuesta metodología organizativa general y enfoque del trabajo.

Descripción de la propuesta, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (26.1):

- La extensión máxima recomendada será de 20 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

2) Propuesta organizativa del equipo.

Descripción de la propuesta, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (26.1):

- La extensión máxima recomendada será de 4 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

3) Propuesta experiencia especializada. Valor añadido.

Descripción de la propuesta, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (26.1):

- La extensión máxima recomendada será de 4 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

La inclusión de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

23. CONTENIDO DEL SOBRE nº 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1) Mejora por la prestación de servicios de comunicación en otros idiomas

El licitador incluirá una declaración responsable por la que manifieste que en el caso de solicitarlo CEIN la prestación de determinados servicios puede realizarse en inglés y/o euskera, conforme a lo indicado en el punto 26.2 y se comprometa a prestarlos en ese idioma sin cargo adicional si así fuera requerido por CEIN.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

2) Incremento en la calidad del equipo base

- Relación de las personas que componen el equipo ofertado.
- Documentación indicada como "medio de acreditación" según se establece en el apartado 26.2 (criterios de valoración).

3) Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo (criterio social)

Garantía de estabilidad en el empleo del equipo de trabajo que prestará el servicio.

La entidad licitadora deberá aportar:

i. Relación nominal del equipo de trabajo incluido en la oferta, indicando la tipología de contrato laboral vigente (temporal o indefinido) con la entidad licitadora. Para el personal que no esté actualmente en plantilla, en su caso, se indicará "no aplica".

ii. En el caso que alguna persona tenga contrato temporal o no esté actualmente en plantilla, declaración responsable de la entidad licitadora por la que se compromete a convertir todos los contratos temporales o los compromisos de contratación de personal que no esté actualmente en plantilla, en contratos indefinidos en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la prestación y asumiendo el compromiso de mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato".

iii. En los casos en los que haya indicado que la persona tiene un contrato fijo, "Informe de trabajadores en alta", emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social para acreditar la disposición de personal "fijo".

4) Precio

La proposición se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III** de las presentes Condiciones Reguladoras.

El licitador deberá ofertar un precio para cada uno de los conceptos/servicios. En caso de no presentar oferta en alguno de los conceptos, se considerará a efectos de evaluación el precio máximo para dicho concepto.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

24. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 26 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas", procediendo de conformidad con la estipulación 22.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

25. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras la apertura del sobre 2, se valorará, en acto interno, la concurrencia de "ofertas anormalmente bajas", conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo "precio ofertado" se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 33,3 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 33,3 unidades porcentuales.
- Cuando concurran tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

26. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

26.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos):

1. Propuesta metodología organizativa general y enfoque del trabajo (máximo 40 puntos)

Se valorará, en concreto la calidad en la propuesta de enfoque del trabajo en los distintos trabajos incluidos en el alcance potencial del servicio, la concreción y consistencia en la metodología de trabajo, con detalle de tareas y actividades para alcanzar los objetivos fijados:

- Diseño, planificación y ejecución de campañas digitales: **hasta 15 puntos**.
- Diseño, producción de desarrollos gráficos, identidad corporativa, video y desarrollos web: **hasta 10 puntos**.
- Organización de eventos: **hasta 10 puntos.**
- Generación de contenidos: **hasta 5 puntos**.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

2. Propuesta organizativa del equipo. Hasta 5 puntos.

Considerando que el área de actuación de la actividad de CEIN se circunscribe al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se valorará que el equipo propuesto aporte mayor valor añadido por conocimiento y experiencia en el conocimiento del ecosistema de emprendimiento y de statups navarros y esté en disposición de prestar un tratamiento personalizado y presencial garantizando una ágil respuesta a cualquier petición de reunión en CEIN o terceras empresas o entidades involucradas en la Comunidad Foral.
Por todo ello, la entidad licitadora deberá explicar las acciones y/o experiencias, en especial, generación de contenidos en relación con la comunicación en el ámbito Foral, apariciones en medios, etc., en donde han estado involucrados miembros del equipo, a los efectos de transmitir este conocimiento (**hasta un máximo de 5 puntos**).

3. Propuesta experiencia especializada. Valor añadido. Hasta 5 puntos.

Considerando que parte la actividad de CEIN está enfocada en el desarrollo de nuevos proyectos emprendedores y el crecimiento de startups innovadoras, se valorará que el equipo propuesto aporte mayor valor añadido por conocimiento y experiencia en estos entornos facilitando el acceso a propuestas más enfocadas y conseguir mejores resultados en la comunicación.
Por todo ello, la entidad licitadora deberá explicar las acciones y/o experiencias, en especial, en estrategias digitales y organización de eventos, en donde han estado involucrados miembros del equipo, a los efectos de transmitir este conocimiento (**hasta un máximo de 5 puntos**).

26.2. PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (hasta 50 puntos):

1. Mejora por la prestación de servicios de comunicación en otros idiomas, hasta 5 puntos.

Se valorará la puesta a disposición de los servicios de comunicación, sin coste añadido, si así fuera requerido por CEIN:

- En inglés: **2,5 puntos**.
- En euskera: **2,5 puntos**.

Para otorgar la puntuación establecida será imprescindible aportar la declaración responsable en los términos que se recogen en el apartado 23, 2).

En el caso de que el personal incluido en la propuesta no reúna dichas características, se valorará con 0 puntos.

2. Incremento en la calidad del equipo base, hasta 15 puntos.

1.1. Si se acredita experiencia laboral del director/a de equipo en organización de eventos de comunicación específicamente en el ámbito del emprendimiento, innovación, o promoción empresarial en la Comunidad Foral de Navarra, por ser esta el ámbito exclusivo para la actividad de CEIN se otorgarán **5 puntos**; si no, 0.

1.2. Si se pone a disposición mayores recursos humanos para atender situaciones de contingencia que puedan reemplazar o complementar las personas integrantes del equipo mínimo, con una experiencia igual o mayor a la exigida en el apartado de solvencia técnica correspondiente, se otorgarán:

En el caso del Director/a de Proyecto: **3,33 puntos**; si no, 0.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

En el caso del Técnico/a de redacción: **3,33 puntos**; si no, 0.

En el caso del Técnico/a temas digitales, RRSS: **3,33 puntos**; si no, 0.

Para otorgar la puntuación cada persona de las mencionadas deberá acreditar los niveles exigidos al equipo de trabajo en la estipulación de niveles de solvencia técnica. En el caso de que el personal incluido en la propuesta no reúna dichas características, se valorará con 0 puntos.

Medio de acreditación:

- Declaración identificando las personas que conforman el equipo.
- *Curriculum vitae* de las personas designadas, en donde se deberá identificar (resaltado en otro color, subrayado, etc.), con total claridad, la información que sirva para acreditar los niveles de solvencia y/o a aplicar los criterios de valoración establecidos.
 El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita por esta.
- A efectos de acreditar la vinculación con la entidad licitadora, "Informe de trabajadores en alta" que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas.
 En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, declaración responsable, firmada por ambas partes, por la que la entidad licitadora manifieste su compromiso de contratación en el caso de resultar adjudicataria del concurso y la persona manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora.

3. Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo. Criterio social (10 puntos):

La estabilidad en el empleo se considera un elemento esencial para la adecuada prestación del servicio pudiendo afectar significativamente a la calidad una alteración recurrente en los técnicos teniendo además en cuenta que el plazo máximo previsto del contrato es de 4 años.

Por tanto, el compromiso mediante declaración responsable de convertir contratos temporales (o compromisos de contratación) en contratos indefinidos de la plantilla de personas trabajadoras que ejecutará el contrato en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la prestación se valorará con 6 puntos, cuando se trate del equipo base. Se añadirán 4 puntos si también se cumple para los técnicos especializados. En caso contrario, será 0.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la exclusión del Acuerdo Marco.

En el caso de que todos los técnicos incluidos en su oferta tengan un contrato indefinido, se valorará con 10 puntos. Para ello, será imprescindible que la entidad licitadora, además de la declaración responsable, incluya en la relación nominal del equipo de trabajo la tipología de contrato laboral vigente (temporal o indefinido), acompañado del "Informe de trabajadores en alta", emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social para acreditar la disposición de personal "fijo", en su caso.

4. Precio (20 puntos):

La oferta económica se calculará multiplicando, para cada tipo de hora, el número de horas anuales estimadas en la estipulación 10 por el precio ofertado por cada licitador. La suma de los importes resultantes se considerará la oferta presentada (Pi). La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

Pi = 20 x Bi x K, donde:

- ***Pmax* Puntuación máxima**
- ***Bi* Baja ofertada**. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)})}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- ***Bmáx*** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ***K* K será igual a 4** si Bmáx es igual o inferior al 25%**.**
 si Bmáx es superior al 25%, **K será igual a** $\frac{1}{\text{B max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

En los precios unitarios ofertados están incluidos todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos, como son entre otros, gastos de personal, gasto en materiales y medios auxiliares, gastos indirectos, gastos generales, tasas y toda clase de tributos.

Los precios máximos son los recogidos en el modelo de propuesta económica, conforme al modelo del Anexo III.

27. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de selección establecidos en la estipulación anterior, se solicitará a las ofertas que hayan obtenido una puntuación superior a 50 conforme a los criterios previsto que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.

2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 15 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de selección del contrato al órgano de contratación.

28. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

El órgano de contratación comunicará mediante correo electrónico a las personas licitadoras seleccionadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de selección tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

29. FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se formalizará con cada una de los CONSULTORAS seleccionados en el plazo de diez días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección.

El acuerdo se suscribirá en documento mercantil en el que se incluirán, adjuntas, las presentes Condiciones Reguladoras y la oferta económica realizada.

A petición de la consultora seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El acuerdo que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

30. ADJUDICACIÓN / ENCARGO DE LOS SERVICIOS

Para los trabajos / encargos por importe total inferior a 75.000 €, CEIN podrá **encargar el trabajo a una de las CONSULTORAS.**

En estos encargos resultará de aplicación el/los precio/s unitario/s recogido/s en su oferta por la consultora seleccionada.
En el caso de trabajos cuyo importe se acuerde en base al precio horario inicialmente ofertado, será requisito necesario que previamente al inicio del servicio, la consultora realice una estimación inicial de dedicación en horas al mismo y consensue con CEIN unos hitos y plazos mínimos a cumplir.
En el caso de que la estimación no resulte ajustada para los trabajos a realizar, a criterio exclusivo de CEIN, CEIN podrá comunicar su decisión de no acordar el encargo e iniciar nuevamente el proceso dirigiéndose a otra consultora seleccionada.
En el caso de que la estimación inicial de horas o los plazos acordados resulten razonablemente insuficientes, será imprescindible informar con la mayor antelación posible a CEIN y presentar una propuesta revisada y ajustada al nuevo escenario, siendo necesaria la conformidad de CEIN.
Los CONSULTORAS seleccionadas asumen la discrecionalidad en la elección que, en cada momento, realice la sociedad de entre todas ellos.

Obligatoriamente para trabajos de importe superior a 75.000 € o, si así lo decide en cada caso CEIN en trabajos de inferior cuantía, **se solicitará oferta a varias o a todas las consultoras seleccionadas.**

CEIN remitirá una solicitud de oferta económica en la que incluirá la descripción y alcance concreto del trabajo a realizar, nivel de servicio y condiciones económicas del trabajo, pudiendo establecerse un precio hora o un precio fijo.
Se establecerá un plazo para presentación de dicha oferta, que podrá realizarse a través de PLENA.
CEIN, a la vista de las ofertas económicas presentadas, adjudicará a la consultora que menor precio oferte.

Los encargos se formalizarán a través de la correspondiente hoja de pedido o contrato derivado, según estipulación 35.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

31. CESIÓN DEL ACUERDO Y/O CONTRATOS DERIVADOS A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo y/o contrato derivado solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la selección/adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del acuerdo/contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

32. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO O CONTRATO DERIVADO

El acuerdo marco podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el acuerdo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de CEIN para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del acuerdo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente acuerdo y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: “Europa invierte en tu futuro”
Europako Gizarte Funtsak: “Zure etorkizunean inbertitzen du”

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

35. HOJA DE ENCARGO / CONTRATO DERIVADO

En la hoja de encargo o contrato derivado se indicará, como mínimo, el objeto del contrato y especificaciones técnicas del mismo, el precio acordado y el plazo máximo de ejecución de los trabajos, como mínimo, formando parte del mismo, en su caso, la solicitud de oferta y la propuesta del adjudicatario.

36. FACTURACIÓN Y PAGO

Para servicios recurrentes prestados en base a un precio hora, la consultora deberá facturar mensualmente o conforme al periodo que se acuerde en la hoja de pedido, en función de la dedicación realizada durante dicho periodo. Previamente a la emisión de la factura, se deberá remitir los partes de trabajo o relación detallada de dedicación por cada servicio del periodo anterior, requiriendo la conformidad o visto bueno de CEIN en cada caso.

En el caso de servicios prestados en base a un precio por servicio, la consultora seleccionada deberá facturar conforme a las condiciones establecidas en la solicitud de oferta correspondiente, pudiéndose periodificar mensualmente a lo largo del plazo acordado.

Adicionalmente, resultarán de facturación los trabajos realizados a demanda o en exceso sobre el alcance previsto inicialmente, en base a los precios unitarios horarios ofertados. Previamente a la emisión de la factura, se requerirá la conformidad o visto bueno de CEIN a la efectiva prestación del servicio.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso, que el día de mes previsto para pagos es el 27 de cada mes.

37. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios, tal y como queda regulado en el artículo 109 de la LFC.

38. OBLIGACIONES DE LAS CONSULTORAS SELECCIONADAS

El Acuerdo se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por cada consultora seleccionada, las condiciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere CEIN.

En concreto, la consultora seleccionada, para la prestación de un servicio concreto se obliga a:

1. Con respecto al equipo ofertado para prestar los servicios:
 - **A prestar los servicios con el personal concreto designado en su oferta.**
 En el caso de que fuera voluntad del adjudicatario sustituir el personal adscrito al acuerdo, se deberá:
 - **Hacer la propuesta correspondiente a CEIN, debiendo acreditarse por parte de la consultora seleccionada que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.**
 - **Contar con la autorización de CEIN.**

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

2. Cumplir con los niveles de servicio de atención a CEIN, establecidos en las Condiciones Técnicas.

3. Otros

Además, adicionalmente a los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente acuerdo, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- El prestador del servicio queda obligado, con respecto al personal que emplee a su costa para atender a sus obligaciones en la ejecución del mismo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante su ejecución. Dicho personal dependerá exclusivamente de la consultora seleccionada, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo CEIN ajena a dichas relaciones laborales. A la extinción del acuerdo no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de CEIN.
- La consultora seleccionada se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter general.
- La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado.

39. COMPROMISOS DE CEIN

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato CEIN se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

40. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con CEIN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Reguladoras.

41. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

42. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y el personal miembro de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente a la persona responsable del contrato.
III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como Anexo al presente pliego.

IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVII. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizada por ella.

XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado/a de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

43. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del acuerdo marco, deberán previamente comunicarlo a CEIN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CEIN.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

44. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de las entidades adjudicatarias y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

45. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de CEIN, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, CEIN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

46. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad o entidades adjudicatarias o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CEIN y/o la sociedad responsable del centro dará/n por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de CEIN; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

47. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA
Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación CEIN podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

A estos efectos, se entenderá como precio ofertado el importe que resulte de aplicar, al valor estimado del contrato, el porcentaje de baja ofertado.

48. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS ENCARGOS/CONTRATOS DERIVIADOS

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de CEIN para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Social Europeo: “Europa invierte en tu futuro”
Europako Gizarte Funtsak: “Zure etorkizunean inbertitzen du”

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19
COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako erantzunaren zati gisa finantzatua